

Radicado: 2020-00044  
Demandante: Maryori Roldan  
Demandados: Porvenir y Mapfre Colombia Seguros de Vida.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 13 de marzo de 2020

Por reunir los requisitos exigidos por el Despacho, además de los formales contenidos en los artículos 25 a 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que fueron modificados por los artículos 12 a 14 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por MARYORI ROLDAN en calidad de representante legal del menor CARLOS MARIO GOEZ ROLDAN en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Se le advierte a las partes que el presente proceso será tramitado con las disposiciones contenidas en la Ley 1149 de 2007.

Se ordena notificar el auto admisorio a la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Código Procesal Laboral, en concordancia con el artículo 291 del Código General del Proceso, entregándole para el efecto copia auténtica del libelo demandatorio, con el fin de que conteste la demanda dentro del término legalmente dispuesto.

Se hace saber a las partes, que una vez se realice la respectiva notificación a la parte demandada, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S.

Se le reconoce personería al abogado Daniel Montoya Valencia con T.P 269.064 del C.S.J, según poder obrante a folios 1 del plenario, para que represente los intereses de la parte actora.

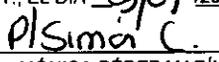
SCG

NOTIFIQUESE,

  
JORGE VAN CUBILLOS AMAYA  
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO 65 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 13/03/2020 A LAS 8:00 A.M.

  
MÓNICA PÉREZ MARÍN  
Secretaria

**Radicado: 2020-00044**

**Demandante: Maryori Roldan**

**Demandados: Porvenir y Mapfre Colombia Seguros de Vida.**